



En todo caso, los estudiantes a los que les sea de aplicación el Reglamento de Progresión y Permanencia de la Universidad de Murcia (matriculados por primera vez en un Título de Grado a partir del curso 2012/2013), deberán respetar el número máximo de créditos a matricular, establecido en el citado Reglamento (Apartado II.20 de las presentes Normas).

Podrán excluirse de la ampliación de matrícula aquellas asignaturas que, por su contenido o estructura (período práctico, laboratorio, etc.), no puedan ser superadas por el estudiante que se incorpora a las mismas a partir del segundo cuatrimestre. Cada Centro deberá determinar el listado de asignaturas no susceptibles de ampliación de matrícula, comunicándolo oportunamente al Vicerrectorado de Estudios.

Debido a la obligatoriedad de realizar preinscripción, **no serán ampliables** las asignaturas con cupo, salvo que en las mismas hubiesen quedado plazas vacantes tras el periodo ordinario de matrícula.

Los estudiantes pueden obtener información sobre la relación de asignaturas no ampliables en las Secretarías de los Centros y en la página Web de los mismos.

ESTUDIANTES VISITANTES.

Los estudiantes visitantes podrán formalizar matrícula en asignaturas del 2º cuatrimestre en el plazo de ampliación de matrícula, aun cuando no estuvieran matriculados previamente, siempre que exista disponibilidad de plazas en la/s asignatura/s solicitada/s y previa autorización del Decanato del Centro correspondiente.

PLAZO:

El plazo para efectuar la ampliación de matrícula será del **22 de enero al 5 de febrero** del curso académico correspondiente. Esta matrícula se realizará directamente en la Secretaría del Centro correspondiente.

II.4. TRABAJOS FIN DE GRADO (TFG)/ ASIGNATURAS DE PRÁCTICAS EXTERNAS.

El Reglamento por el que se regulan los Trabajos Fin de Grado (TFG) (Aprobado en Consejo de Gobierno de 30 de abril de 2015, modificado por Consejo de Gobierno de 22 de abril de 2016), establece, entre otros, los siguientes requisitos con respecto a la matrícula de los mismos:

1. La matrícula del TFG/TFM se llevará a cabo en los mismos plazos y de la misma forma que el resto de asignaturas de la titulación.
2. El régimen de convocatorias del TFG/TFM será el establecido con carácter general en las Normas Académicas de la Universidad de Murcia.



3. Los estudiantes podrán matricularse del TFG cuando les queden un máximo de 72 créditos ECTS para finalizar la titulación. Los estudiantes **habrán de matricularse simultáneamente de todos los créditos que les resten para finalizar.** (Excepcionalmente se podrá solicitar al Decano/Director del Centro, autorización para no realizar matrícula de un máximo de 6 créditos optativos, cuando el estudiante pretenda realizar actividades susceptibles de reconocimiento e incorporación al expediente como créditos C R A U)

4. De acuerdo con el calendario establecido por la Junta de Centro para los procesos, los estudiantes deberán entregar, a través de la herramienta informática GESTIÓN TF (<https://tf.um.es>), el TFG en formato PDF y los tutores o tutoras deberán evaluar el trabajo presentado a través de dicha herramienta y emitir un informe.

5. Realizada la presentación y defensa del TFG, los estudiantes solamente serán calificados por el tribunal cuando hayan aprobado las restantes asignaturas del plan de estudios en ese curso académico o en el siguiente. En caso contrario, deberán proceder a una nueva matriculación, presentación y defensa del TFG.

6. Cuando el trabajo haya sido presentado y defendido pero, como consecuencia de lo indicado en el apartado anterior no haya podido ser calificado en ninguna convocatoria del curso académico, se podrá realizar una nueva matrícula del TFG y proceder a la calificación de la misma en el curso inmediatamente siguiente, y por una única vez, sin coste económico adicional. En caso contrario será necesaria una nueva matriculación, a la que se dará el tratamiento de tercera matrícula.

Si una vez calificado el estudiante obtuviere la calificación de suspenso, procederá una nueva matriculación.

Igualmente en determinados títulos de grado, de acuerdo con lo establecido en la memoria de los mismos, existen **prerrequisitos** para poder realizar las **asignaturas de prácticas externas o prácticum** al exigir un número mínimo de créditos superados, que pueden ser consultados en la página web de cada Centro.

II.5. LIMITACIONES EN LA OFERTA DE OPTATIVAS.

1. La matrícula de asignaturas optativas con cupo tendrá siempre carácter de preinscripción, pudiendo los estudiantes solicitar, por orden de prioridad, una o varias asignaturas, para el caso de no ser admitidos en la asignatura preferente, o de que ésta no llegue a impartirse.
2. El procedimiento para la asignación de plazas en las asignaturas con cupo es el siguiente:

El día **17 de septiembre de 2018** se procederá a realizar la asignación de matrícula en asignaturas con cupo.